Municipio de San Blas, Nayarit

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-18012-02-1200

1200-DS-GF

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,000.0
Muestra Auditada	4,945.0
Representatividad de la Muestra	98.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de San Blas, Nayarit, por 5,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,945.00 miles de pesos, monto que representó 98.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel, bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel, bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como

los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel, bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel, bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel, bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Blas, Nayarit, en un nivel bajo.

16-D-18012-02-1200-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de San Blas, Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de San Blas, Nayarit, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administraron los recursos del FFIEM 2016, en la cual fueron ministrados por 4,945.00 miles de pesos de los 5,000 miles de pesos que le fueron asignados, y se generaron intereses por 1.9 miles de pesos, los cuales fueron comprometidos, ejercidos y devengados al 31 diciembre de 2016, y se realizaron los pagos correspondientes; sin embargo quedó

pendiente el pago de las retenciones de obra, las cuales fueron liquidadas en el mes de enero 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de San Blas, Nayarit, no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni se identificó el nombre del fondo y el año al que corresponde el recurso.

16-B-18012-02-1200-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y el año al que corresponde el recurso.

Destino de los Recursos

4. El municipio de San Blas, Nayarit, destinó el total de los recursos del FFIEM más los intereses generados al pago de una obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle José Ma. Mercado".

Obra Pública

5. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle José Ma. Mercado", se verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se comprobó que se amortizó el total del anticipo otorgado, los precios estimados y pagados corresponden a los autorizados. Mediante visita física, se verificó que la obra está concluida y en operación; sin embargo, el municipio no contó con un comité de obras públicas; adicionalmente, se observó que se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, no se fundamentó, motivó, ni acreditó la excepción a la licitación, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que se consideraron para obtener las mejores condiciones para el municipio.

El Órgano Interno de Control en el municipio de San Blas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del municipio de San Blas, Nayarit, se constató lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN BLAS NAYARIT

INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	Sí	NO	NO
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	Sí	NO	NO
Gestión de Proyectos	N/A	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino de los Recursos.

N/A - Para efectos del FFIEM 2016 los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre.

Con la revisión del Sistema de Formato Único, se constató que el municipio de San Blas, Nayarit, sólo reportó a la SHCP la información del formato Avance Financiero del segundo trimestre de 2016, y la información del Formato Gestión Proyecto del segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, y éstos fueron publicados en la página de internet del municipio; sin embargo, no se publicó en la Gaceta Oficial del municipio, ni presentó la información del tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero a la SHCP.

El Órgano Interno de Control en la en el Municipio de San Blas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 002, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizó la evaluación del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de San Blas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 003, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la página de internet del municipio de San Blas, Nayarit, se constató que se publicó en la página de internet, la información relativa al contrato y acta entrega recepción de la obra en la que se describe el objeto de la obra, el monto, metas, y el nombre del contratista encargado de la obra.

Mediante visita física se constató que incluyeron en la publicidad de la obra la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República".

9. A la fecha de la auditoría el municipio de San Blas, Nayarit, no contó con la evidencia de la presentación de la cuenta pública en el tiempo establecido de conformidad a la normativa.

El municipio de San Blas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,945.0 miles de pesos, que representó el 98.9% de los 5,000.0 miles de pesos asignados al municipio de San Blas, Nayarit, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de San Blas, Nayarit, ejerció el 98.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Blas, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Obra Pública y Transparencia, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de San Blas, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ya que el municipio de San Blas, Nayarit, no reportó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco evaluó los resultados del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, lo cual limitó al municipio de San Blas, Nayarit, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la documentación soporte del gasto no se canceló con la leyenda de operado, no se justificó la excepción a la licitación, ni se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia en la adjudicación de la obra pública.

En conclusión, el municipio de San Blas, Nayarit, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. José Luis Bravo Mercado	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), ambos del municipio de San Blas, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 82, fracción II; 85, fracción I; 107, fracción I, y 110.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, fracción VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, 70, 71, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 45, 48 y 49 fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016: Numeral 32. Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: Artículos 41 y 42.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016: Numerales 31, 32, 33 y 34.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MPIO.SB/XL/TM-344/2017 del 23 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.

SAN BLAS
Municipio Hermoso

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN BLAS, NAYARIT.

Dependencia: Gobernacion
Seccion: *Tesoreria Municipal*
Oficio: *MPIO.SB/XL/TM-344/2017*
Asunto: *Entrega Cedulas resultados Y justificaciones.*

San Blas Nayarit; a 23 de Mayo del 2017.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
2017 MAY 26 AM 11:06

C.P. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIR. GRAL. DE AUDITORIA A LOS
REC. FED. TRANSFERIDOS "A".
P R E S E N T E.

Por la presente le saludo muy cordialmente, asimismo en relación a su oficio número de Auditoria 1200-DS-GF/2016, No. De oficio de Orden de Auditoria: AEGF/0804/2017, No. De Acta: 002/CP2016, con título "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal" con motivo de la revision de la Cuenta Pública 2016 al Municipio de San Blas, Nayarit, de fecha 16 de Mayo de 2017

Sobre el particular le hago entrega de oficios girados por el área de Contraloría Municipal No. CM-0322, CM-0321, CM-0325, CM-0326, CM-0329, CM-0330, que hace mención de las observaciones en las áreas respectivas y su procedimiento a seguir para la solventación, con sus respectivas consideraciones correspondientes.

De igual manera anexo documentacion justificativa de los respectivos números de resultados.

NUM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NUM: 1.1

La contraloría interna, ha acordado establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, considerando necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen cumplir con los objetivos.

Palacio Municipal S/N centro San Blas, Nayarit. CP. 63740 RFC: MSB860201AM2
Teléfonos: (323) 2851180, e mail: mejorsanblasxl@hotmail.com

SAN BLAS
Municipio Hermoso

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN BLAS, NAYARIT.

PROCEDIMIENTO NUM. 3.1 Y 3.2

Se anexa copia certificada de la comprobación de la obra denominada pavimentación con concreto hidráulico de la calle José María Mercado.

Oficio No. 077 del Área de Coplademun, y factura emitida por sellos del valle folio No. 3162

NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NUM.: 5.1

Anexo al presente remito a usted documento de: Acuerdo de inicio de investigación, de la obra denominada: pavimentación con concreto hidráulico de la calle José Ma. Mercado, en este puerto de san Blas.

NUM. DEL RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1

Se anexa documento "acuerdo de inicio de investigación" firmado por la contraloría Municipal y testigos de jefe de programa federal en planeación y desarrollo municipal y capturista B., para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso iniciar el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades detectadas de los servidores públicos.

NUM. DEL RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NUM.: 7.2

Anexo al presente remito a usted, el documento de: Acuerdo de inicio de investigación sobre el resultado y procedimiento antes mencionado.

Sin otro en particular, esperando cumplir satisfactoriamente con lo establecido de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración respecto.

ATENTAMENTE
LA TESORERO MUNICIPAL

H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAY
TESORERIA MUNICIPAL

CP. SELENE GPE. GONZALEZ CARRILLO

C.c.p.- Cp. Lizeth Margot Medina Suarez, Auditor de Fiscalización "A".-Atte.-
C.c.p.- Archivo.-

Palacio Municipal S/N centro San Blas, Nayarit. CP. 63740 RFC: MSB860201AM2
Teléfonos: (323) 2851180, e mail: mejorsanblasxl@hotmail.com